

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **dieciséis de diciembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera y única convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y la Concejala D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada D^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16.12.11 (55/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 16 de diciembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 09.30 horas en primera y única convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1/553.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

2/554.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011. (EXPTE. 347/11).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de diciembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA, P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Rómulo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1/553.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

2/554.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011. (EXPTE. 347/11).-

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 15 de diciembre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA REDUCCION DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Expte. 347/11).

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución,:

PRIMERO.- Ante la comunicación de GARBIALDI S.A. de que con fecha 15 de diciembre de 2011 se inicia la tramitación del expediente de Regulación Transitoria de Empleo en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y restando dieciséis días para la entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2012 de la suspensión del contrato administrativo de SERVICIO DE LIMPIEZA DE

COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES acordada por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 194 como en los arts. 202 y 203 todos ellos de la LCSP, **MODIFICAR** el Acuerdo anterior y establecer que el plazo de suspensión del contrato de Servicios Adjudicado a GARBIALDI S.A. se inicie el próximo 1 de marzo de 2012, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- PONER DE MANIFIESTO que finalizado el plazo de suspensión del contrato el 31 de diciembre de 2012, a partir de 1 de enero de 2013 este cobra plena vigencia y por lo tanto corresponde reiniciar la prestación de los Servicios de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales por el contratista de los mismos, en las condiciones y con los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, tanto en lo que respecta a GARBIALDI S.A. como a sus trabajadores.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de diciembre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL

Expte 347/11 (77/10)

ASUNTO: REDUCCION DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, el pasado 29 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Iniciado expediente en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2011 en orden a declarar la suspensión del contrato de Servicios de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales adjudicado a GARBIALDI, S.A. y una vez cumplida la tramitación prevista en el artículo 195 de la LCSP en concordancia con los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01 y no existiendo oposición del contratista, DECLARAR SUSPENDIDO el contrato por plazo de UN (1) AÑO con efectos a partir del 1 de enero de 2012 y por tanto prolongándose la suspensión hasta el 31 diciembre de 2012"

SITUACIÓN PLANTEADA

El Director de Recursos Humanos de la empresa GARBIALDI S.A. ha comunicado a la Técnico que suscribe que con esta fecha se inicia la tramitación prevista en la legislación laboral a fin de obtener la aprobación por parte de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid de un expediente de Regulación de Empleo Transitorio justificado en la suspensión del contrato de servicios adjudicado por este Ayuntamiento.

Esta situación se ha producido restando dieciséis días naturales para el inicio de la suspensión del contrato administrativo establecida el próximo 1 de enero de 2012, por lo que muy previsiblemente pudiera suceder que llegada esa fecha no se dispusiera de la Resolución oportuna de la Dirección General de Trabajo, lo que ocasionaría por una parte una grave inseguridad jurídica a este Ayuntamiento pues no podría admitir la prestación de los servicios por parte de GARBIALDI S.A., pero al mismo tiempo y respecto al contratista municipal y sus trabajadores un grave perjuicio económico.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes consideraciones jurídicas:

I.- Reiterando las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal el pasado 27 de octubre de 2011, este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el art. 194 de la LCSP dispone, entre otras facultades de la de suspender los contratos administrativos, facultad que se corresponde con la potestad administrativa de introducir modificaciones con razón de interés público en los elementos que integran los contratos, siempre que sean debidos a necesidades nuevas o causas imprevistas. Con el interés de evitar los efectos negativos que se producirían de mantenerse las fecha previstas en el acuerdo definitivo de suspensión del contrato y a la vista de lo dispuesto tanto en el art. 194 como en los arts. 202 y 203 todos ellos de la LCSP, los técnicos que suscriben consideran que no existe inconveniente legal alguno en reducir el plazo inicialmente establecido de suspensión del contrato, trasladando su inicio al próximo 1 de marzo de 2012 a fin de que puedan llevarse a cabo todas las actuaciones necesarias a la vista de los procedimientos iniciados por la empresa GARBIALDI S.A. ante la Dirección General de Trabajo.

II.- Por otra parte y ante el interés de GARBIALDI S.A. en su escrito del pasado 14 de noviembre de que los acuerdos Municipales puedan trasladar a sus trabajadores que la suspensión es temporal y que finalizado el plazo aprobado por el Ayuntamiento, estos deben reintegrarse a sus puestos de trabajo, parece conveniente que en la resolución que se adopte se ponga de manifiesto que finalizado el plazo de suspensión de contrato el 31 de diciembre de 2012, el contrato recobra plena vigencia el 1 de enero 2013.

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el Art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local

Por todo lo anterior los técnicos que suscriben salvo mejor criterio entiende que la Junta de Gobierno Local, órgano competente, podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Ante la comunicación de GARBIALDI S.A. de que con fecha 15 de diciembre de 2011 se inicia la tramitación del expediente de Regulación Transitoria de Empleo en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y restando dieciséis días para la entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2012 de la suspensión del contrato administrativo de SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES acordada por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 194 como en los arts. 202 y 203 todos ellos de la LCSP, **MODIFICAR** el Acuerdo anterior y establecer que el plazo de suspensión del contrato de Servicios Adjudicado a GARBIALDI S.A. se inicie el próximo 1 de marzo de 2012, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- PONER DE MANIFIESTO que finalizado el plazo de suspensión del contrato el 31 de diciembre de 2012, a partir de 1 de enero de 2013 este cobra plena vigencia y por lo tanto corresponde reiniciar la prestación de los Servicios de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales por el contratista de los mismos, en las condiciones y con los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, tanto en lo que respecta a GARBIALDI S.A. como a sus trabajadores.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de diciembre de 2011.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

El Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica Fdo.: Rómulo Segura Romano

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo "

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- Ante la comunicación de GARBIALDI S.A. de que con fecha 15 de diciembre de 2011 se inicia la tramitación del expediente de Regulación Transitoria de Empleo en la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid y restando dieciséis días para la entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2012 de la suspensión del contrato administrativo de SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES acordada por la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 194 como en los arts. 202 y 203 todos ellos de la LCSP, **MODIFICAR** el Acuerdo anterior y establecer que el plazo de suspensión del contrato de Servicios Adjudicado a GARBIALDI S.A. se inicie el próximo 1 de marzo de 2012, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

2º.- PONER DE MANIFIESTO que finalizado el plazo de suspensión del contrato el 31 de diciembre de 2012, a partir de 1 de enero de 2013 este cobra plena vigencia y por lo tanto corresponde reiniciar la prestación de los Servicios

de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales por el contratista de los mismos, en las condiciones y con los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, tanto en lo que respecta a GARBIALDI S.A. como a sus trabajadores.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de enero de 2012, sin rectificaciones.

LA SECRETARIA ADJUNTA,

Fdo.: Isabel Vargas Marqueta.